**Resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se adjudica el contrato Servicio de limpieza de la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Calle Conde de Ibarra, 18. Sevilla. CONTR 2026 146086**

Mediante Resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía de 5 de junio de 2026, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, publicado en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía el 5 de junio de 2026, con un presupuesto base de licitación de cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho euros con tres céntimos (57.668,03 €) I.V.A. 21% excluido y un plazo de ejecución de 12 meses, con la posibilidad de una prórroga por otros doce meses adicionales.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 22 de junio de 2026 a las 13:00 horas, se reunió la Mesa de Contratación designada para este expediente, para realizar la apertura del sobre electrónico único, que contiene las declaraciones responsables y la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas, el día 24 de junio de 2026 a las 11:00 horas.

Las ofertas presentadas dentro del plazo establecido para ello, han sido:

| Empresa | C.I.F | Presentación Oferta |
|---|---|---|
| LIMPIEZAS LICOE, S.L. | B41527573 | 17/06/2026 /10:38 horas |
| CONTRATAS SERVILIUM, SOCIEDAD LIMITADA | B23639446 | 18/06/2026/ 18:40 horas |
| AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. | A84809565 | 19/06/2026/ 10:06 horas |
| IMAN CLEANING, S.L. | B80967284 | 21/06/2026/ 09:14 horas |
| GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L. | B21558945 | 21/06/2026/ 16:40 horas |
| LIMPIASOL, S.A. | A11031143 | 22/06/2026/ 11:24 horas |
| KIWIL FACILITY SERVICES, S.L. | B21602966 | 22/06/2026/ 12:50 horas |
| LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA | B13148465 | 22/06/2026/ 12:52 horas |

Tras la lectura y análisis de la documentación presentada por los licitadores, la Mesa declaró admitidas a la licitación a las empresas presentadas con la excepción de la empresa LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA, respecto de la cual, la Mesa de Contratación acuerda se le requiera la subsanación de la declaración correspondiente al apartado primero del modelo de Anexo II presentado, en el que la empresa declara "Que la empresa licitadora cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración".

Dado que el apartado 4.A "Capacidad" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece que *"Las personas licitadoras que deseen concurrir al presente procedimiento de licitación deberán estar inscritos en el ROLECE o el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos*



| AMADOR MARTINEZ HERRERA | | 08/07/2026 16:08:29 | PÁGINA: 1 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwaAN4351MpMf2zgUk2pn5fiPu3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

*efectos, también se considera admisible la presentación de solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.*", la Mesa de Contratación acordó que se le requiriera a la empresa la presentación de un escrito en el que especifique, con respecto a lo declarado en el apartado primero del Anexo II presentado "*Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y, en la fecha final de presentación de ofertas,* 1. *"se encuentra inscrita en el ROLECE o correspondiente Registro de Comunidad Autónoma*" o bien 2. *"ha presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello y de no haber recibido requerimiento de subsanación.".* A tal efecto, mediante oficio de fecha 24 de junio de 2026 se remitió a la empresa el requerimiento indicado con plazo para subsanar hasta las 15:00 horas del día 27 de junio de 2026, con la advertencia de que si en dicho plazo no subsanara, la oferta presentada no podría ser admitida.

Con fecha de 29 de junio de 2026 se celebró la segunda sesión de la Mesa de Contratación, con la apertura en el portal del gestor del sistema SiREC de la documentación presentada en el trámite de subsanaciones por Limpiezas Manchegas Becquer, Sociedad Limitada, comprobándose que la empresa había procedido a subsanar en los términos indicados, por lo que la misma quedaba admitida a la presente licitación.

A continuación, la Mesa de Contratación procedió a la valoración de la documentación presentada por los licitadores relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: proposición económica (valorable hasta 96 puntos) y compromiso de retirada de tonner (valorable 4 puntos). Las ofertas presentadas, ordenadas de menor a mayor cuantía de la proposición económica son las siguientes:

| **Empresa** | **Oferta económica euros (Sin IVA)** | **Compromiso de retirada de tonner** |
|---|---|---|
| LIMPIEZAS LICOE, S.L. | 44.950,00 | SÍ |
| IMAN CLEANING, S.L. | 45.340,84 | SÍ |
| GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L. | 48.300,00 | SÍ |
| AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. | 48.348,00 | SÍ |
| KIWIL FACILITY SERVICES, S.L. | 48.987,14 | SÍ |
| LIMPIASOL, S.A. | 50.255,77 | SÍ |
| LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA | 53.700,00 | SÍ |
| CONTRATAS SERVILIM, SOCIEDAD LIMITADA | 54.720,00 | SÍ |

La Mesa de Contratación procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se debe apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales, conforme al parámetro establecido para el supuesto en el que concurran cuatro o más licitadores en el apartado 8.D del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando que ninguna de las ofertas se encontraba en este supuesto al ser el límite de la baja el de 42.927,26 euros.




| AMADOR MARTINEZ HERRERA | | 08/07/2026 16:08:29 | PÁGINA: 2 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwaAN4351MpMf2zgUk2pn5fiPu3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La valoración de la proposición económica y la mejora ofertada por los licitadores, conforme a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el apartado 8.B. punto 1 y punto 2, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultó ser la siguiente:

| Empresa | Puntuación proposición económica | Puntuación del compromiso de retirada de tonner | Puntos total |
|---|---|---|---|
| LIMPIEZAS LICOE, S.L. | 96,00 | 4 | 100,00 |
| IMAN CLEANING, S.L. | 93,05 | 4 | 97,05 |
| GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L. | 70,71 | 4 | 74,71 |
| AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. | 70,35 | 4 | 74,35 |
| KIWIL FACILITY SERVICES, S.L. | 65,53 | 4 | 69,53 |
| LIMPIASOL, S.A. | 55,95 | 4 | 59,95 |
| LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA | 29,95 | 4 | 33,95 |
| CONTRATAS SERVILIM, SOCIEDAD LIMITADA | 22,25 | 4 | 26,25 |

La Mesa de Contratación, a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por las empresas licitadoras, acordó elevar al órgano de contratación propuesta como adjudicataria a favor de LIMPIEZAS LICOE, S.L., cuya valoración de la proposición económica presentada ha sido determinante en este procedimiento, por lo que, conforme a lo previsto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, comprobó en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la empresa está debidamente constituida, que la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incursa en ninguna prohibición de contratar, acordando que, por el servicio competente, se requiriera a la empresa para que conforme a la cláusula 10.5 del citado Pliego, constituya la garantía definitiva y aporte el resto de la documentación previa a la adjudicación, requerida por el Pliego, que no está incluida en el Registro de Licitadores.

Mediante escrito de 29 de junio de 2026, se requirió a la empresa LIMPIEZAS LICOE, S.L. la presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato que fue presentada a través del portal del licitador de la plataforma SiREC el 7 de julio de 2026 a las 13:51 horas, dentro del plazo concedido para ello.

Reunida la Mesa de Contratación el 8 de julio de 2026, a las 13:09 horas, se comprueba que la documentación presentada resulta estar conforme con lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como que consta en el expediente que se ha constituido, con fecha de 6 de julio de 2026, la garantía definitiva mediante seguro de caución por importe de 2.247,50 euros, CAJAVAL EH4195 2026/501160, número de documento T001410723154, por lo que, conforme a lo previsto en la cláusula 10.5 del Pliego, propone la adjudicación del contrato a favor de LIMPIEZAS LICOE, S.L.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, como órgano de contratación, en el artículo 10, 4, f) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por el Decreto 434/2015,




| AMADOR MARTINEZ HERRERA | | 08/07/2026 16:08:29 | PÁGINA: 3 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwaAN4351MpMf2zgUk2pn5fiPu3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

de 29 de septiembre, y de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 19 de abril de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaría General (BOJA n.º 77, de 26/04/2021), modificada por la Resolución de 18 de marzo de 2025 (BOJA n.º 60, de 28/03/2025)

**RESUELVO,**

**Primero.** Adjudicar el contrato *Servicio de limpieza de la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, calle Conde de Ibarra, 18. Sevilla.* CONTR 2026 146086, a la empresa LIMPIEZAS LICOE, S.L., con CIF. B41527573, por un importe de cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta euros (44.950,00 €) cantidad a la que le corresponde un IVA 21% de nueve mil cuatrocientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (9.439,50 €) importe total de cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (54.389,50 €) y un plazo de ejecución de doce meses.

**Segundo.** Ordenar la notificación de la adjudicación del contrato a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

**Tercero.** De conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización de este contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR,

EL SECRETARIO GENERAL,

(P.D. Resolución de delegación de competencias de 19 de abril de 2021.

BOJA n.º 77, de 26/04/2021)




| AMADOR MARTINEZ HERRERA | | 08/07/2026 16:08:29 | PÁGINA: 4 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwaAN4351MpMf2zgUk2pn5fiPu3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |